REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	LUZ ALEIDA MARTINEZ BOCANEGRA
Demandado	EDGAR RENGIFO
Radicación	50001311000320130048300
Asunto	ORDENA PRACTICA DE PRUEBAS
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En aplicación a lo normado en el inciso cuarto del artículo 142 del código de procedimiento civil, se dispone decretar las siguientes pruebas:

Parte demandante:

Citar al señor EDGAR RENGIFO para que rinda interrogatorio de parte, el día 22 de junio de 2016 a las 2:00 p.m. Háganse las advertencias en caso de no comparecer.

Citar al joven BRAYAN FELIPE RENGIFO MARTINEZ para que comparezca a declarar, el día 22 de junio de 2016 a las 2:00 p.m. Háganse las advertencias en caso de no comparecer.

De oficio:

Citar a la señora LUZ ALEIDA MARTINEZ BOCANEGRA para que rinda interrogatorio de parte, el día 22 de junio de 2016 a las 2:00 p.m. Háganse las advertencias en caso de no comparecer.

Reconózcase a la abogada NANCY NEMOCON PADILLA, como apoderada sustituta del abogado RAUL ALBEIRO SABOGAL MATIAS, en los términos y para los fines del mandato conferidos inicialmente.

NOTÍFIQUESE

ADRIANA PATRICIA DÌAZ RAMÌREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 068 Del 02 JUN 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario